

Licenciatura en Relaciones Laborales

Facultad de Derecho – Universidad de la República

PAUTAS PARA LA ACREDITACIÓN DE

PRÁCTICAS PROFESIONALES LICENCIATURA EN RELACIONES LABORALES

Los estudiantes de la Licenciatura en Relaciones Laborales que opten para finalizar el Ciclo Profesional de la Licenciatura en Relaciones Laborales con la realización de una pasantía final de grado, y que hayan realizado o estén realizando una práctica profesional vinculada directamente con la carrera, podrán acreditar las prácticas profesionales como una pasantía final siempre que cumplan los siguientes requisitos:

1. Las prácticas profesionales deberán tener una vinculación directa con los contenidos de la formación curricular de la Carrera de Relaciones Laborales. Podrán realizarse o haber sido realizadas en la actividad pública y privada, en actividades afines con los estudios de relaciones laborales. La pertinencia y vinculación con dicha práctica será analizada por la Comisión de la Carrera.
2. La práctica profesional deberá tener una duración mínima de seis meses con una carga horaria de por lo menos 20 horas semanales. Dicha práctica debe desarrollarse en una misma organización y en forma ininterrumpida y debe coincidir con la fecha de cursado de la Licenciatura.
3. Las solicitudes de acreditaciones de prácticas profesionales sólo podrán ser presentadas por estudiantes que se encuentren cursando o hayan cursado el último semestre del Ciclo Profesional y no tengan previas del mismo.
4. Se deberá presentar la siguiente documentación:
 - Nota de solicitud firmada por el estudiante. Esta nota tendrá valor de declaración jurada.
 - Formulario de información y contacto adjunto.
 - Constancia en hoja membretada del organismo, empresa u organización en la que se desarrolla o se ha desarrollado la práctica profesional, la cual deberá incluir la duración de la práctica, la cantidad de horas semanales, la

descripción detallada del cargo, las tareas desempeñadas, la evaluación de desempeño y los teléfonos y correos electrónicos de contacto. Dicha constancia deberá estar firmada por el representante legal de la institución y sellada por la misma.

- Cualquier otra documentación que acredite la práctica profesional.
 - Informe realizado por el estudiante sobre su práctica profesional, en la cual indique la vinculación de dicha práctica con los estudios de la Carrera de Relaciones Laborales y los resultados obtenidos. En el informe el estudiante deberá desarrollar la aplicación de los estudios de la Carrera de Relaciones Laborales en la práctica profesional desempeñada, así como toda otra relación entre ambas y los logros finales alcanzados. Dicho informe tendrá un mínimo de 10 carillas y un máximo de 20 carillas. El informe será considerado como trabajo final de la acreditación de la práctica profesional.
5. Toda la documentación deberá presentarse en Bedelía dirigida a la Comisión de la Carrera de Relaciones Laborales. Bedelía confeccionará un expediente con cada solicitud.
 6. Al inicio del trámite el Departamento de Bedelía deberá agregar en el momento de recepción de la presentación de la solicitud, la escolaridad del solicitante y corroborar que cumple con el régimen de previas requerido y el formulario respectivo tipo. Estos expedientes serán remitidos a la Coordinación de la Licenciatura de Relaciones Laborales a través de la Unidad de Apoyo a la Gestión Docente.
 7. La Comisión de la Carrera estudiará las solicitudes y podrá tener entrevistas personales con los estudiantes y solicitar ampliación de la documentación de modo de ampliar la información en caso de que se considere necesario.
 8. Toda la documentación, la práctica profesional desempeñada y el informe final serán evaluados por la Comisión de la Carrera de Relaciones Laborales.
 9. Una vez finalizado el proceso, la Comisión de la Carrera elaborará un informe de las solicitudes que considere favorables, el cual será enviado al Consejo de Facultad para su aprobación, y una vez aprobados por éste, el informe pasará al Departamento de

Bedelía de Carreras Cortas para la acreditación correspondiente. La acreditación de la práctica profesional tendrá un valor de 30 créditos.

